

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Cartago, 05 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE-secretaria.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 644

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, cinco (05) de julio de dos mil

veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Demandante: CAROLINA GÓMEZ MUÑOZ
Demandado: HERIBERTO GÓMEZ ARIAS
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00147-00*

Procede el Juzgado a decidir sobre la solicitud de terminación y levantamiento de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico institucional de fecha 23 de junio de 2022, la apoderada judicial de la demandante CAROLINA GÓMEZ MUÑOZ, coadyuvada por el demandado HERIBERTO GÓMEZ ARIAS, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar el levantamiento de las medidas decretadas.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle.

RESUELVE:

1º) AGREGAR al expediente digital el escrito en comento para que conste lo que en él se expresa.

2º) ORDENAR la terminación del proceso Ejecutivo por Alimentos propuesto por CAROLINA GÓMEZ MUÑOZ, en contra de su progenitor señor HERIBERTO GÓMEZ ARIAS, por pago total de la obligación.

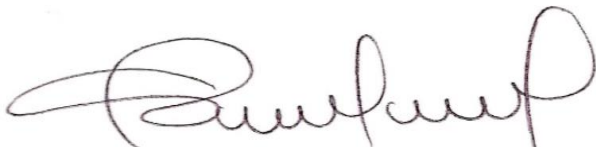
3º) ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo que recae 25% de la mesada pensional que percibe el señor HERIBERTO GÓMEZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.208.363 expedida en Cartago Valle, por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR). Líbrese oficio al Pagador de la misma a fin que proceda a dejar sin efecto

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00147-00

la medida de embargo que fuera comunicada mediante oficio de fecha 16 de junio de 2022.

Cumplido lo anterior, realícese las anotaciones pertinentes en los libros electrónicos y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 06 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **097.** La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE